



2.<sup>a</sup> Sesión (apertura de ofertas): Se comunicará la fecha de celebración a los licitadores mediante fax. Su resultado se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura (<http://contratacion.juntaextremadura.net>).

3.<sup>a</sup> Sesión (adjudicación provisional): Se comunicará la fecha de celebración a los licitadores mediante fax. Su resultado se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura (<http://contratacion.juntaextremadura.net>).

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA ENVÍO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

Cáceres, a 12 de noviembre de 2008. La Jefa de Servicio Territorial, P.D. 27-03-08 (DOE de 17-04-08), ANA GALÁN MATA.

• • •

*ANUNCIO de 24 de octubre de 2008 relativo al depósito de los Estatutos de la asociación sindical denominada "Agrupación de Trabajadores del Ayuntamiento de Cáceres subrogados al Canal de Isabel II", inscrita bajo el n.º 10/496. (2008084470)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (Boletín Oficial del Estado número 189, del 8), se hace público:

Que el día 17 de octubre de 2008 fueron presentados a depósito en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Igualdad y Empleo, los Estatutos de la asociación sindical "Agrupación de Trabajadores del Ayuntamiento de Cáceres subrogados al Canal de Isabel II", a la que correspondió el expediente de depósito número 10/496; domiciliada en la localidad de Cáceres, calle García Plata de Osma, n.º 1, extendiendo su ámbito territorial a la provincia de Cáceres, y cuyo ámbito funcional integrará a: "Todos los trabajadores subrogados del Ayuntamiento de Cáceres al Canal de Isabel II que lo soliciten y sean admitidos estatutariamente, siempre que presten sus servicios en el Canal de Isabel II en el ámbito territorial mencionado".



Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 17 de junio de 2008, D. Benigno Álvarez Durán, con DNI 7.428.274-X; D. Jesús Arango Nicolás, con DNI 10.805.992-V; D. J. Luis Cambero de la Montaña, con DNI 6.913.843-C, D. J. Antonio Carretero Hidalgo, con DNI 6.998.772-X; D. F. Javier Cortés Mangut, con DNI 6.994.297-C; D. Miguel Cortés Núñez, con DNI 6.968.853-Z; D. Dionisio Domínguez Correa, con DNI 6.916.332-W; D. Felipe Fondón Alvíz, con DNI 6.954.029-W; D. J. Antonio Gil Canelada, con DNI 6.983.867-D; D. Antonio Gil Collazos, con DNI 6.984.716-F; D. J. Manuel Gil Nieves, con DNI 6.932.932-L; Damián González Hernández, con DNI 6.932.339-R; D. J. Miguel Leno Santos, con DNI 6.973.102-P; D. J. María Medina Santano, con DNI 6.973.727-N; D. Cipriano Mendo Rino, con DNI 6.905.149-C; D. Julio de la Montaña Vecino, con DNI 6.961.136-W; D. J. Luis Muñoz Caballero, con DNI 42.067.471-B; D. Guillermo Pache Bazo, con DNI 6.932.681-K; D. Manuel Platero Domingo, con DNI 6.956.792-M; D. Lorenzo Portillo Declara, con DNI 28.947.081-V, D. Miguel Rubio Rubio, con DNI 6.944.620-T, D. Lorenzo Santano González, con DNI 6.914.532-L y D. Francisco Veredas Prieto, con DNI 6.993.832-S.

Habida cuenta que la documentación así presentada, cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la Organización referenciada, con efectos del día 17 de octubre de 2008, a partir del cual, transcurridos veinte días, la Entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 4.7 de la Ley Orgánica 11/1985, citada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en las dependencias de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, sita en el polígono Las Capellanías, parcela 15, y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2g), 7a), 11b) y 171 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado, n.º 86, del 11).

Mérida, a 24 de octubre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.